



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008415

Pág. 1 de 10

## RESOLUCIÓN No. 841 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME “del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados”***

### EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 y Acuerdo Distrital, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N° 598 del 12 de julio de 2024, Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

### CONSIDERANDO:

Que el día trece (13) de agosto de 2025 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 613 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025”*, con el objeto de apoyar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE) constituye una estrategia de fomento del sector arte, cultura y patrimonio de Bogotá, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrollados por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que dicho programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías dirigido a los agentes del sector, cuyas reglas se definen atendiendo a las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008415

Pág. 2 de 10

## RESOLUCIÓN No. 841 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME “del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados”***

Que, para la evaluación de las propuestas presentadas y la selección de los ganadores, se requiere la conformación de un grupo de personas externas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a sus entidades adscritas, en adelante denominados jurados.

Que este equipo de jurados se selecciona por su experiencia y trayectoria, a través de una convocatoria pública, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

Que para la designación de los jurados el Programa Distrital de Estímulos cuenta con un Banco de Personas Expertas, del cual se seleccionan y designan los expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias que oferta el Programa.

Que, mediante Resolución No. 21 del 20 de enero de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicha resolución, los requisitos y condiciones de participación se encuentran establecidos en el documento denominado “Condiciones Generales de Participación Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025”, el cual forma parte integral de la misma y está disponible para consulta en el micrositio <https://sicon.scrd.gov.co/jurados#block-views-block-jury-bank-registration-opening-date>, así como en el enlace directo: <https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral “4.3.1. ¿CÓMO POSTULARTE COMO JURADO DE UNA CONVOCATORIA EN ESPECÍFICO?”, del documento citado; el registro en el Banco de Expertos, fue habilitado “hasta setenta y dos (72) horas antes del cierre de cada convocatoria en específico. Plataforma habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana, de la fecha límite”.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008415

Pág. 3 de 10

## RESOLUCIÓN No. 841 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME “del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados”***

Que, de acuerdo con lo establecido en numeral **5.3 ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS?**, referente a la designación de jurados y la conformación de grupos de evaluación del documento de condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultural, se señala: *“(…) Las entidades también podrán designar jurados ad honorem internos o externos, si así lo consideran conveniente. La o el jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que un jurado nombrado por acto administrativo. Estos jurados no podrán ser mayoría, a excepción de las convocatorias o invitaciones que establezcan lo contrario”.*

Que, igualmente, de acuerdo con lo indicado en el numeral **5.6. ¿CUÁNDO SE DESIGNA A LA PERSONA EXPERTA SUPLENTE?** del documento mencionado, referente a la designación de jurados y la conformación de grupos de evaluación del se señala: *“(…) Los participantes que obtengan la cuarta puntuación más alta en adelante, podrán ser invitados(as) como jurados suplentes, siempre y cuando cumplan con la puntuación mínima requerida. En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficientes, podrá seleccionar las y los suplentes que se requieran para el proceso (…)”.*

Que, igualmente, de acuerdo con lo indicado en el numeral **5.6. ¿CUÁNDO SE DESIGNA A LA PERSONA EXPERTA SUPLENTE?** del documento mencionado, se señala:

*“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una persona experta, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto(a).*

*La persona experta que ha sido reemplazada no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008415

Pág. 4 de 10

## RESOLUCIÓN No. 841 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME “del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados”***

*que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la persona experta que haya asumido la suplencia”.*

Que el 24 de septiembre de 2025, mediante Resolución No. 795 se conformó el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas en la convocatoria: **“BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME”**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC 2025.

Que en el artículo cuarto del citado acto administrativo se establecieron los criterios para la asignación del valor de los reconocimientos económicos a otorgar a los jurados encargados de evaluar las propuestas habilitadas en cada una de las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2025 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 795 de 2025, el día 1 de octubre de 2025 se reunió el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados de la convocatoria **“BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME”** conformado por Juan Camilo Gaviria Betancur, Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, Froylan Sánchez Piza y Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez, contratistas de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del IDPC, con el propósito de seleccionar a quienes serían designados como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la mencionada convocatoria.

Que, en el marco de la convocatoria **“BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME”**, se presentaron un total de veintiséis (26) postulaciones para integrar el cuerpo de jurados. De dicho número, uno (1) de los candidatos fue declarado no habilitado, al no cumplir con los requisitos



## RESOLUCIÓN No. 841 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME “del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados”***

establecidos en la convocatoria del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025.

Que una vez revisados los perfiles inscritos el proceso de evaluación se adelantó conforme a los criterios establecidos en las condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas publicadas en SICON y en la Resolución No. 795 de 2025.

Que de acuerdo con lo anterior se seleccionan dos (2) de los candidatos a jurados que obtuvieron el más alto puntaje:

| NOMBRE                           | DOCUMENTO         | PERFIL   | PUNTAJE |
|----------------------------------|-------------------|----------|---------|
| DEICY CATHERIN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ | C.C 1.010.193.782 | PERFIL 1 | 90      |
| HERNANDO ANTONIO SANCHEZ VIANA   | C.C 72.226.119    | PERFIL 2 | 94      |

Conforme lo anterior, con el fin de completar la terna se acoge lo dispuesto en el numeral **5.3 ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS?**, referente a la designación de jurados y la conformación de grupos de evaluación del documento de condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultural, se señala: “(...) Las entidades también podrán designar jurados ad honorem internos o externos, si así lo consideran conveniente. La o el jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que un jurado nombrado por acto administrativo. Estos jurados no podrán ser mayoría, a excepción de las convocatorias o invitaciones que establezcan lo contrario”.

Que, conforme a lo señalado, el Comité Técnico de Selección de Jurados mencionado, recomienda la designación como jurados de la convocatoria referida a los siguientes expertos:

| CONVOCATORIA | NOMBRE DEL JURADO | No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|--------------|-------------------|-------------------------------|
|--------------|-------------------|-------------------------------|



## RESOLUCIÓN No. 841 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME “del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados”***

|                                                                                                       |                                           |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------|
| BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME | DEICY CATHERIN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ          | C.C 1.010.193.782 |
|                                                                                                       | HERNANDO ANTONIO SANCHEZ VIANA            | C.C 72.226.119    |
|                                                                                                       | ALEJANDRA JARAMILLO GONZALEZ (AD HONOREM) | C.C 1.072.654.515 |

Que adicionalmente, en el numeral **.6. ¿CUÁNDO SE DESIGNA A LA PERSONA EXPERTA SUPLENTE**, de las Condiciones de participación del Banco de Personas Expertas, se establece lo siguiente:

*“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una persona experta, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto(a).*

*La persona experta que ha sido reemplazada no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la persona experta que haya asumido la suplencia”.*

Que, por lo anterior, el Comité Técnico recomienda designar como suplente de la convocatoria en mención al siguiente experto:

| CONVOCATORIA                                                                                          | NOMBRE DEL JURADO                   | No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME | CRISTIAN GIOVANNY SALAMANCA ARÉVALO | C.C 1.015.411.925             |

Que, para la asignación del valor de los reconocimientos económicos a otorgar a



## RESOLUCIÓN No. 841 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME “del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados”***

los jurados seleccionados, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto la Resolución No. 795 del 24 de septiembre de 2025, en el marco de la convocatoria **“BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME”**, se tendrá en cuenta un total de CUATRO (04) propuestas habilitadas para evaluar.

Que, con el fin de respaldar el desembolso de los reconocimientos económicos a otorgar a los jurados designados para la evaluación de la convocatoria en mención, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC incluyó la respectiva apropiación en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el código de verificación No. **“538-Jurados IDPC 2025 - Beca de Activación y Programación Artística del Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme”**, expidiéndose por parte del responsable del Presupuesto de la Entidad el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, tal como se precisa en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Designar los jurados principales encargados de la evaluación de las propuestas habilitadas en la convocatoria: **“BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME”**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones con **“COD 40-Jurados programa distrital de estímulos IDPC 2025”** a las siguientes personas, conforme a lo recomendado por el Comité Técnico de Selección de Jurados:

| CONVOCATORIA | NOMBRE DEL JURADO                | No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | VALOR DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| BECA DE      | DEICY CATHERIN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ | C.C 1.010.193.782             | \$ 2.000.000                       |



## RESOLUCIÓN No. 841 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME “del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados”***

|                                                                                               |                                           |                   |              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------------------|--------------|
| ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME | HERNANDO ANTONIO SANCHEZ VIANA            | C.C 72.226.119    | \$ 2.000.000 |
|                                                                                               | ALEJANDRA JARAMILLO GONZALEZ (AD HONOREM) | C.C 1.072.654.515 | AD HONOREM   |

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El jurado designado en calidad *ad honorem* no percibirá reconocimiento económico alguno por la labor de evaluación que desempeñe en el marco de la presente convocatoria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Designar como jurado suplente de la convocatoria en mención a la persona que se indica a continuación quien entrará a ejercer las funciones correspondientes en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, o cualquiera que fuere la causa que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la Entidad, quien se señala a continuación:

| CONVOCATORIA                                                                                          | NOMBRE DEL JURADO                   | No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|
| BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME | CRISTIAN GIOVANNY SALAMANCA ARÉVALO | C.C 1.015.411.925             |

**ARTÍCULO 2.** Respaldo presupuestalmente los recursos destinados al reconocimiento económico, para lo cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, que se relaciona a continuación:

|                                            |                  |
|--------------------------------------------|------------------|
| Certificado de disponibilidad presupuestal | Número: 521      |
| Fecha                                      | 31 JULIO DE 2025 |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008415

Pág. 9 de 10

## RESOLUCIÓN No. 841 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME “del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados”***

|        |                                                                                                                                |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto | 538-JURADOS IDPC 2025 - BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME. |
| Valor  | \$7.000.000                                                                                                                    |
| Rubro  | O230117330220240136                                                                                                            |

**ARTÍCULO 3.** Ordenar el desembolso del 100% del valor determinado como reconocimiento económico, señalado en el artículo 1 de la presente resolución, previa verificación del cumplimiento de los compromisos y facultades previstos en las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas 2025, en las condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El desembolso de los reconocimientos económicos está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaría de Hacienda del Distrito. Al valor del reconocimiento económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley, a las que haya lugar.

**ARTÍCULO 4.** Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

**ARTÍCULO 5.** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones de participación Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura”.

**ARTÍCULO 6.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución quedará en firme, en concordancia con el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20251000008415

Pág. 10 de 10

## RESOLUCIÓN No. 841 DE 03-10-2025

***Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “BECA DE ACTIVACIÓN Y PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO Y DEL PATRIMONIO CULTURAL DE USME “del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos asignados”***

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los XXXX del mes de octubre de 2025

| Documento 20251000008415 firmado electrónicamente por:                                                                                                                                       |                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JUAN CAMILO GAVIRIA<br/>BETANCUR</b>                                                                                                                                                      | SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO<br>Fecha firma: 06-10-2025 12:26:00<br>Fecha firma: 06-10-2025 12:26:00 |
| <b>Aprobó:</b>                                                                                                                                                                               | LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica                                                           |
| <b>Proyectó:</b>                                                                                                                                                                             | JULIANA VALCARCEL PATIÑO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO                                |
| <br>6b8d43b153213ab2725b0fb1764e92c5dc8cb857f507712d991b8e18cd6cbcd0<br>Codigo de Verificación CV: b8703 |                                                                                                                                  |